

PLIEGO DE BASES PARA Kuna-Co Proiektuak 2023

BBK Kuna en el marco de las actuaciones que viene desarrollando en la línea Kuna Lab, establece las bases para Kuna-co Proiektuak 2023

Tabla de contenido

1	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
2	INTRODUCCIÓN	4
3	OBJETO DEL PROGRAMA Kuna-co Proiektuak 2023.....	5
4	RETOS DE LA CONVOCATORIA.....	8
4.1	Tecnología para el bien: “Tech for Good”	8
4.2	Migración y talento	9
4.3	Nueva longevidad	10
5	REQUISITOS.....	11
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
7	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
8	CONDICIONES DE FINANCIACIÓN.....	15
9	PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	17
10	RESOLUCIÓN.....	20
11	FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN	21
12	JUSTIFICACIÓN PROYECTO.....	23
13	FINAL	25

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agenda 2030: plan de acción que nace del compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

Cuádruple hélice (C4H): metodología de innovación que hace posible la interacción de cuatro ejes principales de la innovación. A saber: la Universidad, la empresa privada, la Administración Pública y las personas o sociedad civil organizada. Promueve el trabajo en equipo, la colaboración y el intercambio de ideas integrando agentes de las cuatro hélices. El modelo fomenta el cambio a través de un ecosistema de innovación cada vez más participativo.

Equipos multi-agente/Consortio: grupo de entidades que, en conjunto, desarrolla la propuesta de investigación-acción con el objetivo de dar respuesta a uno de los retos que se plantean en la presente convocatoria. La colaboración entre entidades se articula a través del formato de consorcio que formaliza la colaboración mediante un Memorando de entendimiento entre las partes. El consorcio debe estar conformado por al menos dos actores representantes de la cuádruple hélice, siendo cada uno de ellos de naturaleza diferente: universidad, empresa, administración pública o sociedad civil organizada. Al menos una de las entidades habrá de ser sin ánimo de lucro.

Entidad asociada: entidad vinculada con la temática que ha trasladado su interés en participar en alguna de las actividades o ha mostrado su interés en los resultados del proyecto. No será considerada parte del consorcio ni será receptora de financiación del proyecto. La entidad asociada podrá mostrar su apoyo al proyecto a través de cartas de motivación que se adjuntarán en el envío de la propuesta de proyecto.

Entidad coordinadora: entidad sin ánimo de lucro participante que lidera el consorcio.

Entidad participante: entidad que conforma el consorcio y que recibirá financiación por participación directa en el proyecto.

2 INTRODUCCIÓN

La Fundación Bancaria BILBAO BIZKAIA KUTXA Banku Fundazioa (en adelante BBK), es una entidad comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 (en adelante ODS), así como con la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2016.

La materialización de ese compromiso con la puesta en marcha de BBK Kuna: La Casa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha supuesto la realización de un proceso de reflexión de la mano de su órgano BBK Kuna Institutoa en el que se han identificado y priorizado los retos a los que tiene que hacer frente el Territorio de Bizkaia. Esta convocatoria, pretende precisamente abordar algunos de esos retos en sus definiciones más concretas y orientadas a lograr el mayor impacto y beneficio social.

Las presentes Bases tienen como objeto regular la convocatoria de ayudas de BBK, para financiar Proyectos de Innovación orientados a la consecución de los ODS, mediante un procedimiento de concurrencia pública con publicidad y valoración de los méritos de las entidades solicitantes.

Por lo anterior, los Proyectos de Innovación susceptibles de ser beneficiarios mediante las presentes ayudas, deberán necesariamente estar orientados a la consecución de los citados ODS señalados en el primer párrafo anterior y deberán plantear respuesta a uno de los tres retos concretos, posibles y viables para la consecución de dichos objetivos.

BBK confía en la metodología de innovación de la Corporación Cuádruple Hélice (C4H) que hace posible la interacción de cuatro ejes principales de la innovación. A saber: la Universidad, la empresa privada, la Administración Pública y las personas o sociedad civil organizada.

Por lo anterior, los Proyectos de Innovación susceptibles de ser beneficiarios de las presentes ayudas, deberán ser presentados y liderados por entidades que formen parte de la denominada Cuádruple Hélice (sin que sea necesaria representación por cada hélice), que deberán articular su colaboración por medio de un Consorcio, entendiéndose por tal el acuerdo de sus respectivas voluntades de colaboración, plasmada por escrito en un documento de compromiso.

Además, con el objetivo de maximizar el impacto social y los beneficios generados por los proyectos se buscará la conexión entre los proyectos de la convocatoria con el resto de los proyectos e iniciativas de BBK Kuna.

3 OBJETO DEL PROGRAMA KUNA-CO PROIEKTUAK 2023

La convocatoria de Kuna-co Proiektuak es una convocatoria en concurrencia competitiva que busca soluciones a retos asociados a las Agenda 2030 en Euskadi en general y en Bizkaia en particular y que produzcan un cambio en el territorio de Bizkaia.

En concreto, BBK busca financiar proyectos de innovación social que den respuesta a uno de los tres retos presentados en esta convocatoria. Los proyectos deberán presentarse por equipos multiagente que presentarán una propuesta de investigación de la temática con, al menos, una acción como resultado que deberá ser transferible y aplicable. La convocatoria financiará los proyectos que, cumpliendo los requisitos explicitados en estas bases, sean seleccionados como ganadores de la ayuda monetaria.

¿Qué se entiende por equipos multi-agente?

La propuesta de investigación-acción deberá ser presentada por un grupo de entidades, **un consorcio**, que colaborará para la realización de la investigación y acción. **Todos los consorcios deberán incluir, al menos, una entidad sin ánimo de lucro.**

El consorcio debe estar conformado por **al menos dos actores** representantes de la cuádruple hélice, siendo cada uno de ellos de naturaleza diferente: universidad, empresa, administración pública o sociedad civil organizada.

Una de las entidades liderará el consorcio será la entidad denominada coordinadora y será el consorcio el que deba especificar qué entidad lidera el proyecto y señalar qué persona de esa entidad será la representante. **La entidad líder/coordinadora deberá ser sin ánimo de lucro.** Esta entidad será el punto de contacto principal entre el consorcio y BBK. En concreto, a continuación, se definen las distintas tipologías de agente:

- **Entidad coordinadora:** entidad participante que lidera el consorcio.
- **Entidad participante:** son las entidades que conforman el consorcio y que recibirán financiación por participación directa en el proyecto.
- **Entidad asociada:** entidades vinculadas con la temática que han trasladado su interés en participar en alguna de las actividades o han mostrado su interés en los resultados del proyecto. No serán consideradas parte del consorcio ni serán receptoras de financiación del proyecto.

Funciones de las entidades coordinadora y participante:

- **Entidad coordinadora:**
 - a) Centralizará la presentación de la propuesta y recabará la documentación requerida de las entidades beneficiarias.
 - b) Diseñará, con apoyo del resto de entidades, el Plan de Trabajo conjunto.
 - c) Será responsable de la coordinación general, gestión e implementación del proyecto.
 - d) Asegurará la calidad de la comunicación en el consorcio actuando como intermediadora de todas las comunicaciones entre las entidades beneficiarias y BBK. Asimismo, informará a las entidades de cualquier comunicación relevante con BBK.
 - e) Informará a las entidades participantes y a BBK de cualquier evento o situación que pueda afectar a la correcta implementación del proyecto.

- f) Participará en reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto con miembros del Consejo de Personas Expertas de BBK Kuna Institutoa
- g) Será la receptora de la ayuda económica otorgada por parte de BBK y procederá al reparto equitativo, conforme a lo acordado con BBK, entre las entidades participantes de este consorcio.
- h) Presentará la documentación que justifique la realización de pagos a las entidades participantes.
- i) Supervisará la implementación y evaluará el proyecto.
- j) Presentará la documentación requerida por BBK al finalizar el proyecto (entre otros, memoria económica justificativa y resumen del proyecto susceptible de ser compartido en la web de BBK Kuna).

- Entidad participante:

- a) Será responsable de la implementación y ejecución de sus tareas descritas en el Plan de Trabajo.
- b) Dotará de personal y recursos necesarios para la consecución del fin establecido en el proyecto.
- c) Facilitará la información requerida por la entidad coordinadora, en los plazos establecidos, con el objetivo de reportar avances a la entidad financiadora.
- d) Proveerá la información necesaria para la justificación financiera y técnica del proyecto.
- e) Notificará a la entidad coordinadora de cualquier evento o circunstancia que pudiera afectar o retrasar sustancialmente la implementación del proyecto, así como de otros cambios relevantes (persona de contacto, cambios en gasto previsto, cambio de dirección, etc).

- Entidad asociada:

- a) Mostrará su apoyo al proyecto a través de cartas de motivación que se adjuntarán en el envío de la propuesta de proyecto.
- b) Será informada de las actividades y resultados del proyecto

¿Qué implica que el proyecto sea de investigación-acción?

BBK Kuna es un centro de innovación social que impulsa la colaboración entre agentes para dar respuesta a los retos de nuestra sociedad. La metodología Kuna de investigación-acción tiene como objetivo que los proyectos testeen la teoría en función de su eficacia en la acción, buscando producir conocimiento válido y accionable. El objetivo de la investigación no es examinar la realidad sino cambiarla. El proceso de reflexión que se desarrolla entre el personal investigador y las personas participantes conduce a la producción de nuevo conocimiento y el trabajo y los métodos son sensibles a las necesidades del proceso de investigación.

La propuesta deberá incluir investigación sobre la temática seleccionada, pero deberá asegurarse un resultado de aplicación práctica, acción tangible y transferible. La acción podrá tener diferentes formatos: pilotos, publicaciones, etc.

¿Qué ayuda monetaria se recibe por proyecto?

La convocatoria está dotada de un presupuesto de **150.000 euros que serán repartidos** entre los proyectos seleccionados. El panel de selección podrá seleccionar 1 o más proyectos por cada reto y algún reto podrá declararse desierto si ningún proyecto cumple los criterios solicitados. Además, los consorcios podrán hacer uso de la 1ª planta del espacio BBK Kuna para llevar a cabo sus reuniones, siempre bajo la normativa del centro y bajo las siguientes condiciones:

- Uso exclusivo para cuestiones relacionadas con el proyecto receptor de la ayuda.
- En horario de L-S de 9:00 a 21:00
- Previo acuerdo con el equipo técnico de BBK Kuna y sujeto a necesidades de otros proyectos que puedan requerir el espacio.

4 RETOS DE LA CONVOCATORIA

Los retos a los que ha de darse respuesta a través de proyectos de investigación acción son:

4.1 Tecnología para el bien: “Tech for Good”



La digitalización está en todas partes. A través de la ciencia de datos, la robótica y la inteligencia artificial, libera al ser humano de tareas peligrosas o alienantes y propicia procesos más rápidos y eficientes, al permitir identificar y predecir tendencias y correlaciones. La economía de la transformación digital puede cambiar nuestros modos de ver y hacer las cosas y generar nuevos modelos de emprendimiento, como la innovación a través de la cooperación (inteligencia colectiva y experimentación abierta) y nuevas oportunidades de activismo social. Asimismo, las políticas públicas basadas en datos contribuyen a modelos decisionales menos especulativos a reducir riesgos e incertidumbres. En combinación con las estrategias de datos abiertos contribuyen a la transparencia y la rendición de cuentas de las administraciones, favoreciendo la participación y el compromiso ciudadano con las políticas públicas. La reciente pandemia ha acelerado la relevancia de la digitalización para afrontar desafíos y problemáticas de todo tipo, no solo con respecto a la salud pública, sino también con relación al trabajo, la gestión administrativa, las políticas sociales, la movilidad, la participación ciudadana y la emergencia climática. Precisamente para abordar este último reto, el uso de tecnologías y sistemas inteligentes, especialmente en entornos como las ciudades (Smart Cities), puede contribuir a una utilización más eficiente de los recursos energéticos y de las materias primas, a la desmaterialización y descarbonización de la economía favoreciendo el paso de productos a servicios, a una optimización de la movilidad y el transporte y, en general, a una reducción del impacto ambiental que favorezca una economía sostenible.

Sin embargo, tal y como se analizó en la Green Digital Conference celebrada en Bilbao el pasado noviembre y se reflejó en la “Declaración Bilbao Green Digital”, la digitalización conlleva también un enorme consumo de recursos y energía, así como riesgos para la salud de las personas, las relaciones sociales, el distanciamiento de clases sociales, la brecha digital, las fake news, etc.

Es por ello que este reto busca proyectos que se apoyen en la tecnología como palanca para hacer el bien (Tech for Good). Ya existen muchas empresas, entidades sociales, fundaciones, que se apoyan en la digitalización para conseguir un desarrollo más justo y más sostenible, para reducir las desigualdades sociales y generar crecimiento económico con la persona en el centro. En esta convocatoria se buscan ideas disruptivas que, apoyándose en la tecnología, impacten en el medio ambiente o en desarrollo social de una manera positiva: se busca que se identifique la necesidad a través del proceso de investigación y que a esa necesidad se le de respuesta a través de un piloto apoyado en la tecnología.

4.2 Migración y talento



Las transiciones sociales y económica se unen como marco en este reto en el que se buscan proyectos vinculados con ambas. Por un lado, el parón en la economía en la coyuntura actual ha generado o está generando un empobrecimiento de la sociedad que puede afectar a la sostenibilidad de las políticas públicas y generar mayores desigualdades sociales. Además, las situaciones de desigualdad afectan especialmente a colectivos vulnerables y vulnerados como son los colectivos de personas migrantes. Ante este escenario, es necesario un modelo de desarrollo que permita generar expectativas de futuro, garantizar el bienestar intergeneracional y avanzar hacia una sociedad más homogénea y con menos desigualdades, especialmente entre estos sectores más vulnerables.

Por otro lado, la preocupación por la creación, atracción y retención del talento en el territorio de Bizkaia es compartida por empresas, organizaciones y sociedad. Nos encontramos en la búsqueda constante de talento disruptivo que sea capaz de dar respuesta a las necesidades cambiantes que afrontamos: entorno digital, cuidados, nuevos modelos relacionales, etc.

En la actualidad los itinerarios de migración se encasillan dependiendo del origen de las personas y sufren de etiquetas impuestas por las estructuras legales, sociales y económicas que ofrecemos a las personas que llegan a nuestro territorio. Así, cuando hablamos de atracción de talento tendemos a hacer referencia, de manera genérica, a jóvenes de países europeos (a los que tendemos a emigrar también para formarnos y volver al territorio). No es esto cierto en el caso de migrantes de otros orígenes, principalmente países fuera de la UE. Esto hace que sea necesario repensar y tratar de vincular la necesidad de talento con esos itinerarios migratorios orientando la mirada hacia itinerarios de migración más amplios que incorporen herramientas para evitar la fuga de cerebros en todas las direcciones y que aprovechen las potencialidades de las personas.

Este reto busca proyectos que identifiquen esas necesidades y ese gap de talento y que proponga un piloto que ayude en ajustar la necesidad o llamada.

4.3 Nueva longevidad



En 2050 el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019 a 426 millones. En 2050, 1 de cada 4 personas de Europa y Norteamérica tendrá más de 65 años. Por primera vez en la historia de la humanidad, hay más personas mayores de 65 años que niños menores de cinco. Bizkaia es el territorio histórico más envejecido del estado. Las proyecciones demográficas del Eustat dicen que para 2031, 29% de la población en Bizkaia tendrá más de 65 años y un 10% más de 80 años.

Ante esta realidad, un buen número y diversidad de instituciones y entidades, públicas y privadas, tanto a nivel global como local, señalan la importancia y el efecto que este cambio de estructura demográfica va a tener en todos los órdenes de la vida. A nivel internacional, organismos como Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, o la Comisión Europea y sus países miembro, identifican esos temas como de especial relevancia, y también urgencia, por sus profundas implicaciones en ámbitos como la planificación y gestión urbana, infraestructuras y servicios, educación, mercado laboral, movilidad, servicios sociales y sanitarios, vivienda, cultura, gobernanza. En el contexto más cercano, muchas entidades locales (por ejemplo, el Gobierno Vasco con su Estrategia Vasca de Envejecimiento, o el Gobierno de España con la Estrategia Nacional ante el Reto Demográfico) concretan esta mirada estratégica en planes de acción que buscan la implicación y compromiso de agentes sociales, económicos y culturales. En este sentido, desde BBK se han llevado a cabo investigaciones relacionadas (Proyecto Bakarzain de soledades no deseadas) y organizados encuentros de reflexión como el BBK New Longevity Summit, donde se han debatido y analizado aspectos clave de la nueva longevidad. Este cambio demográfico exige repensar sistemas y estructuras, pero también revisar cómo entendemos la vejez. Porque tener 75 años hoy no es lo mismo que hace 10 años, o lo que será dentro de 10 años. Actuar hoy en materia de envejecimiento es entender que la vejez es una realidad en constante evolución, y también considerar que es un magnífico motor de innovación y cambio social porque señala desafíos que nos interpelan a todos más allá de la edad o lugar de nacimiento.

Este reto busca proyectos que generen pilotos que aborden la nueva longevidad desde una mirada constructiva. Se busca la identificación de una realidad o una necesidad social generada por este nuevo paradigma de vida (100 años de vida) con profundas implicaciones en áreas como la planificación urbana, la educación, el mercado laboral, la movilidad, la cultura, la gobernanza... y que se genere uno o varios pilotos aplicables en la realidad de Bizkaia, replicables a otras sociedades o escalables a nivel global.

5 REQUISITOS

Será requisito imprescindible que **los proyectos se desarrollen en Bizkaia** y tengan por **grupos de interés beneficiados a personas residentes en dicho territorio**. En aquellos proyectos con ámbito de realización que excedan el territorio de Bizkaia únicamente se apoyará la financiación de la parte correspondiente al territorio y a las personas residentes en él.

Como se indica en la sección 1ª de estas bases **la entidad líder/coordinadora deberá ser sin ánimo de lucro**. Además de ella, podrán formar parte del consorcio que solicite las ayudas a las que se refiere este pliego de bases:

- **Entidades sin ánimo de lucro** o entidades del tercer sector legalmente constituidas entre las cuales se pueden encontrar fundaciones, asociaciones, las cooperativas de utilidad pública e iniciativa social, organizaciones no lucrativas de acción social, organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, empresas de inserción y centros especiales de empleo.
- **Empresas privadas:** entre las cuales se pueden encontrar SL, SA, Cooperativas, etc.
- **Universidades o centros de investigación.**
- Entidades de la **administración pública.**

Todas ellas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b) Estar al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

Asimismo, se exigirá que la entidad líder/coordinadora disponga de una cuenta bancaria en Kutxabank donde se hará el ingreso de la cantidad percibida para la ejecución del proyecto.

Por último, las entidades participantes en el consorcio que hayan participado en convocatorias previas de financiación de proyectos de BBK deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas en años anteriores. Excepcionalmente, en el caso de las entidades que tengan pendiente la justificación de un proyecto financiado en el año 2022 o anteriores por BBK, podrán presentarse a esta convocatoria, pero deberán tener aprobada la justificación de forma previa a la concesión de la ayuda, a no ser que BBK lo apruebe por motivos de gestión.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos para los cuales se soliciten las ayudas a las que se refiere este Pliego de Bases deberán reunir los siguientes requisitos:

Alineación con el reto y los ODS (25%)

El proyecto deberá demostrar de forma objetiva la vinculación con, al menos, uno de los retos identificados en la convocatoria. Se presentará una justificación de cómo el proyecto está alineado con el reto o retos de la convocatoria, la Agenda 2030 y, con las metas de los ODS y las soluciones que se proponen para Bizkaia.

Sostenibilidad de la financiación (10%)

BBK subvencionará la parte de los gastos debidamente justificados que se devenguen con motivo del proyecto. Se valorará positivamente que disponga de financiación para asegurar la sostenibilidad del objeto del proyecto más allá del mismo. La propuesta deberá reflejar la financiación propia o externa que los socios del proyecto hayan captado para el desarrollo de futuras actividades en relación con el proyecto.

Colaboración multiagente (10%)

El consorcio debe estar conformado por **al menos dos actores** representantes de la cuádruple hélice, siendo cada uno de ellos de naturaleza diferente: universidad, empresa, administración pública o sociedad civil organizada.

Se valorará positivamente que el consorcio presente 3 o más actores de diferente naturaleza.

Carácter innovador (20%)

La respuesta presentada al reto planteado deberá ser innovadora desde el punto de vista social, tecnológico, procedimental... La convocatoria busca financiar ideas novedosas, que aporten una mirada diferente a la necesidad planteada y que se salga de los esquemas tradicionales.

Impacto social (20%)

KUNA-co Proiektuak 2023 persigue que los proyectos contribuyan a abordar, en la práctica, los principales retos socioeconómicos de Bizkaia. Para obtener financiación, el proyecto deberá demostrar *ex ante*, su potencial para abordar un reto socioeconómico del territorio de Bizkaia, con indicadores que permitan conocer su contribución a alcanzar, al menos, uno de los ODS identificados en la convocatoria.

Todas las propuestas deberán concretar el alcance de la orientación práctica del proyecto (su aplicabilidad) y proponer formas de evidenciar y constatar dicha intervención práctica en clave de medición de resultados¹.

Comunicación, difusión y explotación pública (15%)

Se deberá presentar un plan de comunicación, difusión y explotación, como vehículo para conectar e interactuar con otros agentes del territorio que puedan estar interesados/pudieran beneficiarse/quisieran aportar al proyecto. El plan de comunicación deberá plantearse como un diálogo con la sociedad, usando para ello, los instrumentos que cada proyecto considere conveniente, en el marco de las directrices planteadas por BBK sobre la marca Kuna-co Proiektuak y el uso de logotipos, entre otros. El plan deberá incorporar las siguientes acciones:

Socialización: Tiene lugar a lo largo de todo el proyecto y su objetivo es generar consciencia sobre el

¹Además de la información recabada en el proceso de presentación de propuestas, los proyectos seleccionados trabajarán con el equipo de impacto de BBK en la definición de métricas específicas para la medición de su impacto social.

reto que se está abordando y comunicar las diferentes actividades que se van desarrollando (lanzamiento, talleres). Visibiliza el proyecto y genera una conversación entre diferentes agentes sobre el reto social que se esté abordando.

Difusión: Difunde los resultados de las diferentes actividades del proyecto durante la vida del proyecto (resultados de un taller, diálogo con otros actores, publicaciones) y al final de este.

En ambos casos (socialización y difusión), los proyectos podrán hacer uso de los espacios y herramientas de comunicación que el equipo de BBK Kuna ponga disposición de los proyectos, aprovechando su capacidad de convocatoria y conexión con la sociedad.

Explotación: Define la utilización del resultado del proyecto (cómo y por quiénes) más allá de la vida de este y la posibilidad de réplica y/o escalabilidad futura del proyecto (*handbook*, *toolkit*, aplicación, metodología...).

El cumplimiento de los requisitos señalados será valorado, para cada uno de los proyectos, según los criterios de valoración que se señalan en el cuadro siguiente:

Criterios	Puntuación
Alineación con ODS*	25
Sostenibilidad financiera	10
Colaboración multiagente	10
Carácter innovador	20
Impacto social	20
Comunicación y difusión	15
TOTAL MAXIMO	100puntos

*Será necesario, en todo caso, obtener una puntuación mínima de 10 puntos en el apartado "Alineación con los ODS" señalados en el apartado 4º de la presente convocatoria. Los proyectos que no obtengan esta puntuación mínima serán descartados sin más trámites.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos susceptibles de percibir las presentes ayudas deberán iniciarse antes del 1 de junio de 2023.

La **duración** del proyecto, en la fase para la que se solicita las ayudas de BBK, será como máximo de 12 meses a partir del inicio de este.

8 CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Gastos directos atribuibles al Proyecto presentado

En caso de ser seleccionado el Proyecto, la dotación económica asignada a los consorcios beneficiarios se destinará a sufragar los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y deberá estar claramente explicada su necesidad para el desarrollo del mismo.

Como norma general, la cantidad concedida no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. La entidad se compromete a aportar como mínimo el 20% del coste total del Proyecto según el presupuesto presentado (ya sea de fondos propios, autofinanciación, subvenciones u otras fuentes de ingresos), independientemente del importe de la ayuda otorgada.

En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se practicará una deducción de la ayuda monetaria proporcional a esa diferencia.

El Proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firma. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores al 1 de enero de 2023, ni posteriores a la fecha de finalización del periodo subvencionado.

El pago de la cantidad asignada se realizará, con carácter general, de la siguiente manera: el 80% de la ayuda se pagará a la firma del Convenio de Colaboración y el 20% restante a la finalización del proyecto, previa rendición de cuentas.

Gastos indirectos del Proyecto

Los gastos de gestión y administración, entendidos tales como gastos de administración y gestión: transportes, primas de seguros relacionadas con la actividad, servicios bancarios, tributos, teléfono, luz, agua, etc., incluidos los de concepción del Proyecto, no podrán superar el 10% del presupuesto total del Proyecto ni, en su caso, de la dotación económica asignada por BBK al mencionado Proyecto.

Como norma general no podrán solicitarse en concepto de ayuda los siguientes gastos:

- Aquellos generados por el **mantenimiento de la sede habitual de las entidades partes del consorcio solicitante**.
- Aquellos atribuibles a **dietas, estancias y viajes** del equipo responsable del proyecto. No obstante, quedarán excluidos de esta prohibición aquellos gastos directamente atribuibles a la ejecución del proyecto, siempre y cuando a juicio de BBK se consideren razonables. En este caso, este tipo de gastos podrán ser objeto de ayuda, siempre que no superen en su conjunto el 25 % del importe total de la ayuda concedida al proyecto a que se imputan.

En ningún caso, la aportación económica otorgada por BBK se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo. De igual manera, tampoco podrá financiarse con los fondos de la ayuda retribuciones de los representantes de la entidad beneficiaria, de los miembros de los Órganos de Gobierno, ni los gastos originados por las actividades realizadas en dicha condición.

Compatibilidad con otras ayudas otorgadas por BBK a la entidad

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda económica percibida por el consorcio siempre y cuando la concesión de estas no genere una sobrefinanciación del Proyecto y/o entidades.

En caso de que la entidad perciba otras aportaciones por parte de BBK, se analizará:

- Que el importe destinado a gastos de administración y gestión no supere el 10% del presupuesto del proyecto de mayor importe.

- Que los importes destinados a gastos estructurales no supongan una sobrefinanciación de la entidad (personas, alquileres...) sometiéndose en cualquier caso a las correspondientes actuaciones de comprobación y control por parte de BBK.

Compatibilidad con otras ayudas otorgadas por terceros a la entidad

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención o ayudas concedidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que la entidad indique en su solicitud los importes y la aplicación de tales fondos a las actividades del proyecto.

De manera general, los proyectos financiados por BBK no podrán estar cofinanciados por otra entidad financiera o fundación bancaria, salvo autorización expresa y por escrito de BBK. Por ello, la entidad beneficiaria, comunicará de forma inmediata a BBK la obtención de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad que hayan tenido lugar una vez concedida la ayuda monetaria, procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9 PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

	Fecha inicio	Fecha fin
Publicación de bases	27-feb	27-feb
Fase 1	27-feb	27-mar
Pre selección Fase 1	27-mar	05-abr
Comunicación a proyectos que pasan a Fase 2	05-abr	05-abr
Fase 2	05-abr	05-may
Selección Fase 2	05-may	12-may
Pitch day	12-may	12-may
Comunicación a proyectos seleccionados	17-may	17-may

La introducción de la propuesta a Kuna-co Proiektuak 2023 se realizará mediante la web de BBK, www.bbk.eus, en el portal [BBK y TÚ](#). Concretamente en el apartado **BBK Kuna**.

Estar dado de alta en BBK y TÚ permitirá conocer en cada momento el estado de cada solicitud realizada. La documentación necesaria deberá adjuntarse a través del mismo portal de BBK Y TÚ. Cualquier consulta será atendida en el teléfono 944 152 304.

Se recomienda leer el documento “GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO” para rellenar la solicitud correctamente.

o

La presentación de proyectos presupone la aceptación incondicionada del presente Pliego de Bases, así como la resolución correspondiente por parte de BBK, la cual será irrevocable.

El proceso de presentación de proyectos tendrá 2 fases:

- **FASE 1:** presentación de proyecto abreviado o “One page Project”. La fecha final de presentación en Fase 1 es el 27 de marzo.
- **FASE 2:** los proyectos que hayan pasado la Fase 1 presentarán el proyecto detallado adjuntando la documentación extensa requerida. La fecha final de presentación en Fase 2 es el 5 de mayo.

FASE 1 “One page Project”:

La entidad líder presentará, a través del portal **BBK Y TÚ** el “One page Project”, documento de resumen de la propuesta del proyecto que dé respuesta a uno de los retos presentados en el que se incluirán los siguientes ítems:

- Reto elegido

- Breve descripción del proyecto propuesto (indicando aspectos de investigación-acción que pretende incluir, fecha inicio y fecha fin)
- Entidades propuestas para el consorcio
- Importe solicitado para proyecto

Formato: La información se deberá incorporar utilizando las plantillas facilitadas por BBK. La extensión de la propuesta **no podrá exceder dos páginas** en texto tamaño 11.

Documentación: la documentación requerida en Fase 1 se podrá descargar del portal [BBK Y TÚ](#) y de la [web BBK Kuna](#), en el apartado “**Kuna-co Proiektuak**” y será la siguiente:

- **Plantilla “One page Project”**

Además, las entidades podrán encontrar la siguiente documentación para su información:

- **Bases Kuna-Co Proiektuak 2023**

Fecha límite: La fecha límite para la presentación de propuestas en Fase 1 será el **27 de marzo de 2023**.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS FASE 1:

Tras el cierre del período de presentación de la Fase 1, BBK estudiará las propuestas y aquellas que cumplan los criterios de vinculación con el reto y los ODS, carácter innovador e impacto social pasarán a la Fase 2 de la convocatoria.

El panel de selección de reserva el derecho de contactar con la entidad que presenta el proyecto para conocer más a fondo la idea presentada.

Las entidades recibirán información sobre la aceptación o no de la propuesta de proyecto a través del portal BBK Y TÚ así como a través del correo electrónico facilitado.

FASE 2

Los proyectos seleccionados en la Fase 1 pasarán a la Fase 2 en la que se requerirá desarrollo de la propuesta presentada, así como la presentación de la documentación requerida.

Esta fase conllevará el **desarrollo exhaustivo de la propuesta de proyecto** de acuerdo con el “One page Project” presentado en la Fase 1. Además, BBK se reserva la posibilidad de solicitar cambios a la propuesta que deberán ser incorporados, siempre que esto sea posible.

Formato: La información requerida deberá insertarse en el portal BBK Y TÚ así como en las plantillas facilitadas por BBK para esta fase.

Una vez cumplimentada la solicitud de la Fase 2 en el portal BBK Y TÚ, en la última página del formulario, se encuentra el apartado “**Documentación**”. En dicho apartado, en forma de desplegable se abrirán el listado de los documentos que se requieren. Los usuarios deberán seleccionar el documento en cuestión desde su dispositivo, para adjuntarlo y que quede registrado en la solicitud.

Durante el periodo de inscripción, se podrá modificar la documentación adjunta, teniendo en

cuenta que cada nuevo documento adjuntado sustituirá el documento anterior.

Documentación: la documentación requerida en Fase 2 se podrá descargar del portal [BBK Y TÚ y](#) de la [web BBK Kuna](#), en el apartado “**Kuna-co Proiektuak**” y será la siguiente:

- **Modelo propuesta proyecto**
- **Declaración responsable**

Además, las entidades podrán encontrar la siguiente documentación para su información:

- **Bases Kuna-co Proiektuak 2023**
- **Guía para la cumplimentación del formulario**
- **Código ético BBK**
- **Plantilla de Memorando de entendimiento (solo habrán de presentarlo los proyectos que resulten financiados).**
- **Modelo de memoria técnica (solo tendrán que presentarla los proyectos que resulten financiados y lo harán al finalizar el proyecto)**
- **Guía de presentación de memorias BBK**

Fecha: La fecha límite para la presentación de propuestas en Fase 2 será el **5 de mayo de 2023**.

BREVE PRESENTACIÓN o “PITCH DAY”:

Los proyectos que hayan pasado a la Fase 2 y que cumplan con los requisitos documentales indicados en estas bases serán evaluados por un panel de selección compuesto por representantes de la Obra Social y BBK Kuna Instituttoa de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 4ª del presente Pliego de Bases.

3 ó 4 proyectos por cada reto serán convocados a una presentación breve del proyecto en formato “pitch” que tendrá lugar el día **12 de mayo de 2023 en BBK Kuna, Urazurrutia 3, 48003, Bilbao**.

SELECCIÓN DE PROYECTOS FASE 2:

El panel de selección, tras haber escuchado la exposición de los proyectos en el “Pitch day” procederá a la selección final de proyectos que serán otorgados con ayuda monetaria.

10 RESOLUCIÓN

BBK resolverá y comunicará a la entidad líder/coordinadora la resolución correspondiente, en un plazo de 1 mes desde el cierre de la convocatoria (fecha final de cierre de la Fase 2), a través de los datos de contacto facilitados a tal efecto.

En caso de resolución positiva, ésta tendrá carácter provisional y por tanto no dará derecho la entidad coordinadora a reclamar derecho alguno, quedando supeditada a la resolución definitiva que se producirá una vez se haya comprobado por parte de BBK–la documentación que se especifica en la cláusula 9ª del presente pliego de Bases.

Asimismo, cualquier modificación del proyecto posterior a la firma del convenio deberá ser presentado a BBK para su aprobación.

El cumplimiento de estas bases es una condición mínima exigible. De ninguna manera implica la selección de los proyectos presentados. Por tanto, será BBK quien, de manera unilateral, tome la decisión de seleccionar o no el proyecto presentado.

11 FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La colaboración entre el consorcio y BBK se formalizará mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre BBK y la entidad líder/coordinadora del consorcio, sujeto a la legislación vigente, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se determinarán el plazo de ejecución del proyecto, el importe de la colaboración (no sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido), la forma de pago y el seguimiento del proyecto.

La entidad coordinadora se compromete a destinar la totalidad de las ayudas recibidas de BBK a sufragar los costes señalados en el Proyecto y a asumir toda la responsabilidad por la organización y realización de este. Adoptará la obligación de cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la ayuda monetaria. Asimismo, realizará la actividad subvencionada según los criterios y condiciones que hayan fundamentado su concesión.

BBK podrá suspender e incluso resolver el convenio de colaboración firmado, anulando los pagos pendientes y exigiendo, en su caso y si a su juicio procediera, la devolución total o parcial de los ya efectuados, entre otros, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda monetaria falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y de los compromisos asumidos por éstas, con motivo de la concesión de la ayuda. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la ayuda a conceptos de gasto distintos de los que fueron convenidos, sin autorización expresa de BBK.
- Asimismo, se considerará que ha existido incumplimiento, a efectos de la procedencia del reintegro, en aquellos casos en los que se hubiera retenido el abono de la ayuda como consecuencia de un mandato judicial en que así se hubiera ordenado, dimanante de un embargo de las cantidades procedentes de la ayuda cualquiera que fuese su causa.
- En caso de producirse una sobrefinanciación, a efectos de lo dispuesto en las presente bases.
- Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a la ayuda recibida por parte de BBK y el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades del proyecto.

Para poder formalizar dicho documento, será necesario que la entidad líder/coordinadora del consorcio seleccionado aporte, en **un plazo de 15 días desde la comunicación de aprobación del proyecto**, a través del portal BBKYTÚ en la web de BBK Kuna la siguiente documentación ([enlace aquí](#)):

- **Estatutos** de las organizaciones participantes.
- **Certificado de inscripción en el registro** correspondiente de las organizaciones participantes.
- **Tarjeta de identificación fiscal de las organizaciones participantes.**
- **DNI** del o de la representante legal de la entidad de la entidad líder/coordinadora.
- **Podere de representación** de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento del cargo que según los estatutos le habilita para actuar en nombre de la entidad solicitante de la entidad líder/coordinadora.

- **Certificado de titularidad** de cuenta de la entidad líder/coordinadora.
- **Logo de las entidades participantes del consorcio.**
- **Memorando de entendimiento firmado por todas las entidades parte del consorcio.**

Como regla general, los proyectos deberán contar con el convenio firmado de forma previa a su finalización, y siempre **antes del 31 de octubre del 2023**. Si por razones ajenas a BBK el Convenio no fuera firmado en este plazo, la entidad perdería toda opción a la ayuda aprobada.

En el caso que, una vez entregada la documentación, se compruebe que la entidad no cumple los requisitos solicitados en las bases, se le podrá denegar la ayuda provisionalmente aprobada.

12 JUSTIFICACIÓN PROYECTO

Una vez finalizado el Proyecto, tal y como se recogerá en el documento de Convenio de Colaboración, la entidad deberá acreditar ante BBK la realización de éste, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del mismo.

La entidad beneficiaria conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En concreto una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar, a través del portal BBK Y TÚ, la siguiente justificación:

a) **MEMORIA TÉCNICA**

En el apartado “DOCUMENTACIÓN”, se deberá adjuntar el documento “MEMORIA TÉCNICA” (el modelo a rellenar se encuentra en el apartado “DOCUMENTACIÓN APORTADA POR BBK para Fase 2).

b) **“MEMORIA ECONÓMICA”**

En el apartado “MEMORIA ECONÓMICA” se deberán actualizar los datos de la Justificación Económica. (Este apartado se encontrará completado con los datos aportados en la solicitud. La información económica presupuestada deberá actualizarse con los datos económicos reales del proyecto y deberá estar soportada con el listado de facturas justificativas).

c) **“DATOS DE IMPACTO SOCIAL”**

Datos reales de impacto social del proyecto. (Este apartado se encontrará completado con los datos aportados en la solicitud. Se deberán modificar los mismos con los datos reales).

d) **“JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN”**

En el apartado “DOCUMENTACIÓN”, se deberá adjuntar un dossier de la “JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN”. Se adjuntará las pruebas gráficas de las actividades de difusión y visibilización en medios on-line y off-line realizadas, tanto para medios que hayan ido destinados al público interno de la entidad como para la sociedad en general.

e) **RESUMEN DEL PROYECTO**

En el apartado “DOCUMENTACIÓN”, se deberá adjuntar el documento “RESUMEN DEL PROYECTO” (el modelo a rellenar se encuentra en el apartado “DOCUMENTACIÓN APORTADA POR BBK para Fase 2). Este documento será publicado en la web y pretende ser un legado de conocimiento compartible donde se recojan los aspectos más significativos del proyecto y los aprendizajes que ha supuesto su ejecución

BBK se reserva el derecho de solicitar información de resultados alcanzados por el proyecto en cualquier momento durante la ejecución del mismo. La entidad líder/coordinadora de la ayuda se compromete a suministrar cualquier otra información o documentación relativa al Proyecto y

sus inversiones y gastos, a petición de BBK y, en su caso, a someterse a una auditoría del Proyecto por parte de BBK.

En el caso de que BBK comprobara el incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos que se exigen en el presente Pliego de Bases, podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará la posibilidad de ejecutar todas las acciones judiciales que estime oportunas.

De manera excepcional, las entidades que se vean comprometidas a la entrega de la memoria justificativa en el plazo previsto podrán solicitar una prórroga a través del aplicativo BBK y TÚ, aportando las justificaciones pertinentes. En todo caso será BBK quien tome la decisión sobre la aceptación o no de dicha solicitud de prórroga.

De igual manera, aquellas entidades que se vean incapacitadas para cumplir con las obligaciones asumidas en el convenio de colaboración en cuanto a cumplimiento del proyecto podrán solicitar la renuncia a su realización, lo que conllevará la devolución de las cantidades previamente abonadas por parte de BBK.

13 FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en el presente Pliego de Bases serán resueltas según criterio de BBK sin que sus decisiones sean recurribles.

En caso de existir dudas o discrepancias sobre la interpretación de cualquiera de los puntos anteriores, prevalecerá el criterio de BBK.